



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE MARZO DE 2022

VISTO:

La propuesta presentada por la Coordinación del Congreso Internacional –
Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el *III Congreso Internacional de Inclusión, Discapacidad y Acceso a Derechos*, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, estudiantes y profesionales de la salud, organizaciones relacionadas a la temática y público en general, a realizarse los días 13 y 14 de Mayo de 2022;

Que el Congreso tiene como objetivos, poner en valor los programas, estrategias y progresos internacionales que se están realizando en relación de la educación inclusiva y de calidad en todos los niveles educativos: Generar trabajo en red con los investigadores/ras del área de la discapacidad, la educación y las tecnologías accesibles de la comunicación y la información; Avanzar en el conocimiento de la accesibilidad universal y los nuevos instrumentos y plataformas de aprendizaje digital, dando a conocer las últimas investigaciones y experiencias;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva dicha propuesta mediante Nota N° 04/22;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el III Congreso Internacional de Inclusión, Discapacidad y Acceso a Derechos, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, estudiantes y profesionales de la salud, organizaciones relacionadas a la temática y público en general, a realizarse los días 13 y 14 de Mayo de 2022.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Primer Semestre año 2022.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1747
DES/SG/dam.-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro